



VISTOS:

El Expediente N°SGPTO020240000057, que contiene el Acuerdo de Concejo N°000063-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, la Carta N°000096-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2024 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2023-MPCP, de fecha 29/12/2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° “Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional” de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestal” señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL;

Que, con Decreto de Urgencia N°006-2024 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, en su artículo 11.1 menciona: En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;

Que, con Acuerdo de Concejo N°000063-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, se aprobó la reducción del marco presupuestal del presupuesto institucional de apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el monto de S/ 692,622.40 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintidós con 40/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante la Carta N°000096-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2024, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye realizar el registro de Reducción Presupuestal en merito al Acuerdo de Concejo N°000063-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, donde se aprueba la reducción del marco presupuestal del presupuesto institucional de apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial De Coronel Portillo, precisando que al realizar el registro de Reducción Presupuestal por el monto de: **S/. 692,623.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, considerándose que las modificaciones presupuestales se registran en números enteros.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Autorízase la REDUCCIÓN del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el año fiscal 2024 hasta por la suma de **S/. 692,623.00 (Seiscientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
2. Recursos Directamente Recaudados	S/	692,623.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/	692,623.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/	692,623.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/	692,623.00
1.9.1 1.1 1.1 Saldos de Balance	S/	692,623.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 692,623.00

<u>EGRESOS:</u>	En Soles	
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
Programa Presupuestal 9001	: ACCIONES CENTRALES	
Actividad 5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Tipo Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
Categoría de Gasto	: 3. Gastos Corrientes	
Genérica de gasto 2.3 “Adquisición de Bienes y servicios”:	S/	692,623.00
		=====
TOTAL, EGRESOS:		S/ 692,623.00

ARTÍCULO 2° - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3° - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4° - PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO